CARTA PODER: Art. 23 Ley 11.653

En la ciudad de Quilmes, a los 24 días del mes de 1202 de 2023, compareció ante el Excmo. Tribunal de Trabajo Nro. 3 de Quilmes, del Departamento Judicial de Quilmes, el señor LEDESMA GABRIEL MATIAS, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 39.429.962, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de febrero de 1996, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle 134 N° 1769, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Expuso, que da y confiere poder especial a favor de la Dra. LUCIANA KLAG, To XV, Fo 589, C.A.L.Z., C.U.I.T. Nº 27-92478725-8, Responsable Monotributo, y/o Dr. MARCELO KLAG, T° II, F° 356, C.A.A.L., C.U.I.T. N° 23-28067729-9, Responsable Inscripto, y/o Dra. LAURA NIEVES MARTINEZ, To XXIII, Fo 267, C.A.L.Z., CUIT 27-30912876-7, responsable Monotributo, para que, de manera conjunta y/o indistinta, en su nombre y representación intervengan en el juicio contra COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A., CUIT 30-50003226-6, con domicilio real en la Av. Leandro N. Alem Nº 855, piso 17°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; s/ cobro de pesos y/o despido y/o diferencias salariales y/o indemnización por daños y perjuicios y/o accidente de trabajo y/o art. 212 L.C.T. y/o inconstitucionalidad ley 24.557 y/o prestaciones de la ley 24.557 y/o cualquier otro beneficio proveniente de las leyes laborales. Al efecto la faculta para que se presente ante autoridades que correspondan, con escritos, documentos y cuanto justificativo creyeran necesario, pudiendo demandar y contra demandar, apelar, recursar, decir de nulidad, prestar cauciones y juramentos, proponer y nombrar toda clase de peritos y recursarlos, poner posiciones, oponer y contestar toda clase de excepciones, interponer toda clase de recursos, diligenciar toda clase de oficios y exhortos, pedir embargos preventivos y definitorios, inhibiciones, promover incidentes de verificación de crédito en concursos y

quiebras, peticionar quiebras, resciciones de contratos o su cumplimiento, pedir cotejos y reconocimientos de firmas y documentos y todo cuanto otra más facultad les fuera necesaria, para el mejor desempeño de éste mandato y hasta su completa terminación con todos sus incidentes.

Con lo que termino el acto y previa lectura y patificación firmo el compareciente

ante mí, de lo que doy fe .---

LEANDRO MATIAS CORDOBA AUXILIAR LETRADO TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 3 - QUILMES